



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior de la Generalitat de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y visto el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto el proyecto formulado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (en adelante, ACNUR) denominado "Protección y asistencia para la población refugiada sudanesa y comunidades de acogida a causa de la violencia sexual y de género en el norte de Sudán del Sur";

Visto el informe del director de la ACCD conforme se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública atendida la especificidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención ACNUR por un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) para el proyecto "Protección y asistencia para la población refugiada sudanesa y comunidades de acogida a causa de la violencia sexual y de género en el norte de Sudán del Sur", (Proyecto en adelante). El importe total de la subvención corresponde al capítulo IV, partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario 2025.

ACNUR tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 40 días hábiles a contar del día siguiente de la notificación de la presente resolución. En caso de que no se presente la aceptación, se considerará desistida la subvención, previa resolución.

ACNUR reconoce la tarea facilitadora que ha tenido el Comité Catalán para los Refugiados - Cataluña con ACNUR - para la obtención de esta aportación y que ACNUR implementa en Sudan del Sur.

N-B014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

1/9



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGTK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46

Pàgina 1 de 9



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

2. Objeto y actividades. Las actividades del Proyecto se tienen que implementar de acuerdo con los términos que se establecen en el anexo de la Resolución, que se tiene que considerar como un apartado integrante de esta. En el anexo mencionado se especifican las actuaciones y/o las actividades que se tienen que llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto. Se acuerda y reconoce que, de acuerdo con las políticas del ACNUR, la subvención está sujeta a un seis y medio por ciento (6,5%) de Costes Indirectos.

3. Plazo de ejecución. Las actuaciones objeto de apoyo se inician el 1 de enero de 2025 y finalizan el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución de las actividades financiadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. Esta ampliación tiene que ser notificada y argumentada en la ACCD antes de que expire el plazo para presentar la justificación de la subvención. Las ampliaciones superiores a los seis meses requerirán autorización previa por parte de la ACCD y hay que pedir las antes de que agote el plazo de ejecución de las actividades.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención a adelanto a partir del momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías.

5. Depósito.

Nombre: UNHCR Voluntary Funds
Banco: UBS Switzerland AG
Dirección: P.O. Box, 2770, 1211 Geneva 2, Switzerland
Cuenta: FP10 2674 2
SWIFT: UBSWCHZH80A
IBAN: CH72 0024 0240 FP10 2674 2

6. Obligaciones. ACNUR tendrá que cumplir las siguientes obligaciones durante el proceso de implementación del proyecto:

- 1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por la ACCD de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de ACNUR.
- 2) Justificar la subvención de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, en el caso de que sea requerido, durante el proceso de ejecución del Proyecto con el resultado de las actividades realizadas hasta el momento.
- 3) Destacar la contribución de la ACCD mediante su logotipo o, en su caso, ofreciendo la adecuada publicidad de la financiación por parte de la ACCD al Proyecto. Habrá que enviar a la ACCD y, previamente al desarrollo de las actividades, la documentación, folletos u otros elementos divulgativos del Proyecto que incluyan los logos de la ACCD y de la Generalitat de Cataluña. Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, hay que incluir en toda información, publicidad, obras y material editado resultado de la subvención otorgada el logotipo de la ACCD y la expresión, en catalán y traducida en las lenguas en que se tenga que difundir, «Con la colaboración de la ACCD», de acuerdo con la normativa de la imagen corporativa de la ACCD.

N-B014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

2/9



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGTK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46

Pàgina 2 de 9



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

4) Informar previamente a la ACCD de la realización de cualquier actividad de comunicación sobre el proyecto.

5) ACNUR tendrá que facilitar a la ACCD, en caso de que se produzca, una muestra del material audiovisual relativo al proyecto subvencionado para que este material se pueda incorporar al fondo audiovisual de la ACCD con el fin de incluirlo en su archivo, las publicaciones propias, la página web, las futuras campañas de comunicación y/o para hacer cualquier otro uso que esté relacionado con la difusión del material de la ACCD. Sin perjuicio de eso, se tiene que hacer constar la autoría de los trabajos que integran la obra.

6) ACNUR entregará a la ACCD las publicaciones relevantes, los informes, resultados y conclusiones o cualquier otra documentación que se pueda derivar de la ejecución del Proyecto.

7. Justificación de la subvención. La justificación del Proyecto se realizará mediante la presentación de la documentación siguiente en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización de las actividades.

a) Memoria técnica de las actividades implementadas y los resultados alcanzados que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad por la cual fue otorgada la subvención.

b) Además del dispuesto al apartado a), ACNUR tendrá que justificar la subvención de conformidad con sus propias normas y reglamentos mediante un informe financiero con los estados contables o una memoria económica que incluya el presupuesto aprobado y el ejecutado, el detalle del tipo de cambio y la relación de gastos del coste total de la actividad.

El plazo de justificación de la subvención puede ser ampliado por la ACCD de oficio o a solicitud de ACNUR. La ACCD tiene que dictar y notificar la resolución en que concede o deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.

Los fondos entregados serán objeto de control según lo que determinan las normas y procedimientos de ACNUR. Las transacciones financieras y los estados financieros de ACNUR estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa, en particular el "Principio de auditoría único" de Naciones Unidas adoptado por Naciones Unidas que sólo permite a una entidad de las Naciones Unidas - La Junta de Auditores de las Naciones Unidas - auditar las cuentas de las organizaciones de las Naciones Unidas, incluido el ACNUR, y sus fondos y programas, con el derecho exclusivo de actuar como auditor externo de ACNUR en este caso, establecido en el Marco Regulador del ACNUR.

8. Comisión de seguimiento.

Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento, integrada por la ACCD, el Comitè Català per als Refugiats, Catalunya amb ACNUR y la Asociación España con ACNUR, que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como para velar por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo.

Esta Comisión será paritaria y estará formada como mínimo por una persona asignada por cada una de las partes firmantes. Se reunirá, como mínimo, una vez durante la implementación del proyecto, ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

N-B014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

3/9



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46

Pàgina 3 de 9



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

9. Importe no invertido y no comprometido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos y no comprometidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, ACNUR puede solicitar la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD tendrá que autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

10. Modificaciones. Si se produce una alteración de las circunstancias objetivas que motivaron la concesión de esta subvención, ACNUR podrá solicitar a la ACCD una modificación de la subvención concedida. Se consideran modificaciones sustanciales las que afecten los resultados y/o los indicadores de las actuaciones, el cambio de los colectivos protagonistas, el cambio de la localización del proyecto, la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses y los cambios en la composición de la agrupación de actores/se de cooperación. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

La solicitud de modificación sustancial se tendrá que documentar suficientemente y habrá que argumentar las consecuencias técnicas y presupuestarias que la modificación pueda suponer. Tendrán que ser comunicadas a la ACCD en el momento en que se producen y hace falta que la ACCD las autorice expresamente y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan de autorización previa y expresa de la ACCD y se tendrá que informar en el momento de justificar la subvención.

11. Reintegro. El incumplimiento de la finalidad de la subvención por causas directamente imputables a la entidad beneficiaria, la falta de justificación o justificación insuficiente y la obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para obtenerlas podrá dar lugar a la revocación de la subvención. También es causa de reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución, que no se resuelvan en un período de tiempo razonable, pueden ser motivo de revocación. Antes de solicitar el reintegro de acuerdo con la presente resolución, la ACCD notificará por escrito a ACNUR el incumplimiento y ACNUR tendrá la oportunidad de explicar las causas del incumplimiento y subsanarlo en un período de tiempo razonable. En ningún caso, el ACNUR puede estar obligado a devolver los fondos que haya gastado o comprometido a la fecha de la revocación y que el ACNUR no pueda recuperar.

12. Régimen jurídico. Esta subvención se somete, y con respecto a la ACCD, en la sección sexta del capítulo SALE del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. No obstante, resultarán de aplicación supletoriamente para la ACCD las disposiciones del capítulo IX en todo aquello no previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en aquella sección y también los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su normativa de despliegue. Por lo que refiere a ACNUR, prevalecen los términos de esta resolución.

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

4/9



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46

Pàgina 4 de 9



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

Ninguna de las disposiciones de la presente Resolución se considerará una renuncia a la inmunidad jurisdiccional de los privilegios e inmunidades reconocidos a ACNUR, en virtud de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, y tal y como ha sido otorgado a ACNUR por el Gobierno de España en virtud del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y ACNUR el 9 de diciembre de 2002, y cualquier otro instrumento aplicable.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Gerard Graells del Bas
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

N-B014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

5/9



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGTK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46

Pàgina 5 de 9



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Anexo 1: Datos básicos del proyecto

Resumen del proyecto

Desde abril de 2023, el conflicto en Sudán ha provocado una de las mayores crisis humanitarias y de desplazamiento del mundo, obligando a desplazarse a millones de personas. Pese a los esfuerzos diplomáticos, el conflicto que estalló en Sudán en abril del 2023 no ha cesado, obligando a millones de personas a abandonar su casa y generando una grave crisis humanitaria.

En la actualidad, según datos de marzo de 2025, hay 12,7 millones de desplazados forzados a causa del estallido del conflicto en Sudán desde abril de 2023, incluidos 8,6 millones internamente, siendo el mayor desplazamiento interno jamás registrado. 3,8 millones de personas refugiadas en los países vecinos, incluyendo República Centroafricana, Chad, Egipto, Libia, Etiopía, Sudán del Sur y Uganda. El mayor número de llegadas estimadas se ha producido en Egipto (mayoritariamente sudaneses), seguido de Sudán del Sur (tanto personas refugiadas sudaneses como retornadas sur sudanesas), y Chad, que ya acogía a una considerable población sudanesa. La situación es cada vez más grave, y se calcula que más de la mitad de la población sufre altos niveles de inseguridad alimentaria aguda.

La reciente crisis en Sudán ha provocado una gran afluencia de personas que cruzan las fronteras septentrionales de Sudán del Sur en busca de refugio, tensando aún más una situación de desplazamiento ya de por sí compleja. Muchos de los recién llegados están llegando a zonas fronterizas remotas con infraestructuras limitadas, lo que complica el suministro de ayuda humanitaria.

Los regresos espontáneos no implican que Sudán del Sur sea totalmente seguro. Las condiciones varían mucho en todo Sudán del Sur, y muchas las personas devueltas se enfrentan a importantes problemas de reintegración, como alojamientos o refugios inadecuados, inseguridad alimentaria, acceso limitado a agua potable y servicios sanitarios y educativos insuficientes. Para quienes llegan de Sudán, estos problemas se ven agravados por traumas y graves riesgos de protección, incluida la exposición a la violencia de género durante el tráfico.

El presente proyecto contribuirá a mejorar el acceso, la disponibilidad, la calidad, la aceptabilidad y participación de los derechos a la integridad física y moral, la libertad, dignidad e igualdad de las mujeres y niñas refugiadas sudanesas y de las comunidades de acogida, especialmente aquellas supervivientes de violencia sexual y de género en Renk, Sudán del Sur.

Zona de intervención: Centros de Tránsito 1 y 2 (TC1 y TC2) y comunidades de acogida de Renk, en el estado del Alto Nilo, en Sudán del Sur.

Titulares de derechos:

Población refugiada sudanesa y población de acogida, especialmente mujeres y niñas, y esencialmente supervivientes de violencia sexual y de género en Renk, estado del Alto Nilo.

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

6/9



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGTK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46

Pàgina 6 de 9



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

Anexo 2: Marco lógico

Objetivo General: "Contribuir a la protección de la población refugiada sudanesa y de las comunidades de acogida a través de la consecución del derecho humano al desarrollo sostenible en Renk, Sudán del Sur"

Objetivo Específico: "Mejorar el acceso, la disponibilidad, la calidad, la aceptabilidad y participación de los derechos a la integridad física y moral, la libertad, dignidad e igualdad de las mujeres y niñas refugiadas sudanesas y de las comunidades de acogida, especialmente aquellas supervivientes de violencia sexual y de género en Renk, Sudán del Sur"

IOV.OE.1.1. Al final del proyecto, el 80% de las mujeres y niñas beneficiarias están mejor protegidas frente a la violencia de género a través del acceso a servicios de protección integral de calidad.

IOV.OE.1.2. Al final del proyecto, las estructuras de protección y los canales de información y sensibilización frente a la violencia de género de los centros de tráfico y las comunidades de acogida de Renk se han visto fortalecidos.

Resultados

Resultado 1. Mejorada la atención y la respuesta a supervivientes de violencia sexual y de género refugiadas sudanesas y sur sudanesas de las comunidades de acogida de Renk

Resultado 2. Fortalecidas las estructuras de protección comunitarias y los mecanismos de identificación y respuesta de violencia sexual y de género de los Centros de Tráfico 1 y 2 de Renk

Resultado 3. Fomentados entornos más seguros y sensibilizados en prevención de violencia sexual y de género e igualdad de género a través de la concienciación comunitaria y acceso a información de la población refugiada y las comunidades de acogida de los centros de tráfico de Renk

Indicadores

IOV.R.1.1. Al menos el 85% de las mujeres y niñas refugiadas sudanesas y especialmente aquellas supervivientes o riesgo de sufrir violencia sexual y de género identificadas reciben asistencia psicosocial y de gestión de casos de violencia en los espacios seguros de protección.

IOV.R.1.2. 300 mujeres y niñas refugiadas sudanesas y especialmente aquellas supervivientes o riesgo de sufrir violencia sexual y de género reciben kits de dignidad.

IOV.R.1.3. Al menos el 85% de las adolescentes identificadas en el proyecto fortalecen sus habilidades para la vida y sus conocimientos en prevención contra la violencia sexual y de género

IOV.R.2.1. 120 actores comunitarios participan en sesiones de capacitación y formación para la mejora de su capacidad de respuesta frente a la violencia de género.

IOV.R.2.2 2 auditorías de seguridad son llevadas a cabo para identificar las necesidades de protección y respuesta contra la violencia sexual y de género en los centros de tráfico de Renk

IOV.R.3.1. 16.000 personas de los centros de tráfico y las comunidades de acogida de Renk están más sensibilizadas en igualdad de género y en la lucha contra la violencia de género

Fuentes Objetivamente Verificables de Resultados:

- Informes de misiones de ACNUR Sudán del Sur y socia implementadora del proyecto realizadas en cuanto al funcionamiento de las estructuras comunitarias de protección y situación de seguridad en estas zonas.
- Fotografías de sesiones grupales de asistencia psicosocial
- Fichas informativas de ACNUR Sudán del Sur de incidentes de vulneración de derechos y casos de VSG en 2025.
- Fotografías de debates participativos de identificación, seguimiento y evaluación del proyecto.
- Fotografías de las sesiones de capacitación para los distintos actores de las comunidades
- Fotografías de las sesiones formativas de Girl Shine
- Fotografías distribución de kits de dignidad.
- Informe de OCHA sobre desplazamientos humanos en Sudán del Sur en 2025.

N-B014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

7/9



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGTK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46

Pàgina 7 de 9



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

- Informes de evaluaciones sectoriales de miembros del Clúster de Protección en Sudán del Sur.

Actividades

Actividad 1.1 Prestación de servicios integrales de protección en gestión de casos de violencia de género para facilitar la curación, recuperación y apoderamiento de las personas supervivientes:

Actividad 1.2 Fortalecimiento de habilidades para la vida y conocimientos para la prevención de la violencia sexual y de género para chicas adolescentes

Actividad 1.3 Distribución de kits de dignidad para mujeres y niñas en riesgo de violencia sexual y de género

Actividad 2.1 Formación y capacitación de las estructuras y actores comunitarios en identificación, prevención y respuesta contra la violencia sexual y de género

Actividad 2.2 Realizar 2 auditorías de seguridad multisectorial para identificar los riesgos de violencia de género que contribuyen a la violencia contra las personas de la comunidad.

Actividad 3.1 Realización de actuaciones y campañas de sensibilización y concienciación social sobre VSG e igualdad de género.

Periodo de ejecución y duración de la intervención:

01/01/2025 - 31/12/2025 (12 meses).

Cronograma

Activitats/mesos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Activitat 1.1 Prestació de serveis integrals de protecció en gestió de casos de violència de gènere per facilitar la curació, la recuperació i l'apoderament de les persones supervivents:												
Activitat 1.2 Enfortiment d'habilitats per a la vida i coneixements per a la prevenció de la violència sexual i de gènere per a noies adolescents												
Activitat 1.3 Distribució de kits de dignitat per a dones i nenes en risc de violència sexual i de gènere												
Activitat 2.1 Formació i capacitatció de les estructures i actors comunitaris en identificació, prevenció i resposta contra la violència sexual i de gènere												
Activitat 2.2 Realitzar 2 auditories de seguretat multisectorial per identificar els riscos de violència de gènere que contribueixen a la violència contra les persones de la comunitat.												
Activitat 3.1 Realització d'actuacions i campanyes de sensibilització i conscienciació social sobre VSG i igualtat de gènere												

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

8/9



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGTK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46

Pàgina 8 de 9



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC369_25_000001

Anexo 3: Presupuesto simplificado

ACTIVIDADES	Unidad 1	Unidad 2	Coste (Unidad USD)	COSTE TOTAL USD	COSTE TOTAL EURO	ACED	USD / Euro	0,897
GASTOS CORRIENTES				272.031,80	250.000,00	234.741,78 €		
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS/ALQUILERES				118.836,49	106.596,47	106.596,47 €		
Equipamiento del Centro de Empoderamiento para mujeres (Women Empowerment Center)	1	1	12000	12.000,00	10.764,00	10.764,00 €		
Materiales para las sesiones de PSG	4	1	433,33	1.733,33	1.554,79	1.554,79 €		
Materiales para las campañas de sensibilización comunitarias sobre VBG e igualdad de género	3	1	1100	3.300,00	2.963,10	2.963,10 €		
Transporte de beneficiarias para las sesiones del programa Girl Shine	180	1	5	800,00	717,40	717,40 €		
Transporte de beneficiarias para las sesiones de PSG	11	1	300,00	3.300,00	2.963,10	2.963,10 €		
Materiales para el programa de Girl Shine	180	1	17,5	2.800,00	2.511,60	2.511,60 €		
Foro de justicia e igualdad de género en Renik	1	1	700	700,00	627,30	627,30 €		
Transporte aéreo de suministros del programa de Juba a Renik	1	1	2700	2.700,00	2.421,90	2.421,90 €		
Refrigerios para las sesiones de PSG	4	1	800	2.000,00	1.794,00	1.794,00 €		
Refrigerios para las sesiones del programa de Girl Shine	180	1	12,5	2.000,00	1.794,00	1.794,00 €		
Transporte de beneficiarias para las sesiones de capacitación técnica en prevención y respuesta frente a la VBG con actores comunitarias	120	1	15	1.800,00	1.614,60	1.614,60 €		
Equipamiento para los Espacios Seguros para mujeres y niñas supervivientes de VBG	4	1	375	1.500,00	1.346,50	1.346,50 €		
Materiales para las formaciones técnicas en prevención y respuesta	4	1	375	1.500,00	1.346,50	1.346,50 €		
Mantenimiento de los Espacios Seguros para Mujeres y niñas de los Centros de Tránsito 1 y 2	4	1	350	1.400,00	1.255,80	1.255,80 €		
Comemoración de acontecimientos internacionales (campañas IWD y 16 Days)	3	1	400	1.200,00	1.076,40	1.076,40 €		
Sesiones informativas con el equipo de respuesta a la violencia de género	2	1	600	1.200,00	1.076,40	1.076,40 €		
Refrigerios para las reuniones sobre protección comunitaria e integración de la perspectiva de género	4	1	300	1.200,00	1.076,40	1.076,40 €		
Suministros para la gestión de casos (archivos de casos, armario de acero con cerradura, papeles para imprimir, etc.)	4	1	237,5	950,00	852,15	852,15 €		
Materiales individualizados para la gestión de casos	4	1	225	900,00	807,30	807,30 €		
Materiales para las actividades de sensibilización y concienciación comunitaria	12	1	225,00	2.700,00	2.421,90	2.421,90 €		
Transporte de beneficiarias para la gestión de casos de mujeres y niñas en riesgo de GBV	1	12	772,28	9.267,33	8.312,80	8.312,80 €		
Refrigerios para la gestión de casos de mujeres y niñas en riesgo de GBV	800	1	18,00	15.300,00	13.634,40	13.634,40 €		
Auditoría de seguridad para VBG	2	1	3.295,69	6.591,38	5.912,47	5.912,47 €		
Transporte terrestre de suministros a los Centros de Tránsito 1 y 2	1	12	886,35	8.813,54	8.117,13	8.117,13 €		
Reuniones de coordinación autoridades locales	1	4	660,00	3.960,00	3.552,12	3.552,12 €		
Almacenaje y distribución de los kits de dignidad	300	1	22,00	7.500,00	6.727,50	6.727,50 €		
Materiales Sanitarios (kits de dignidad) para mujeres y niñas supervivientes de GBV	300	1	49,61	14.883,90	13.350,86	13.350,86 €		
Refrigerios sesiones de capacitación técnica en prevención y respuesta frente a la VBG con actores comunitarias	120	8	8,27	8.931,17	8.011,26	8.011,26 €		
VIAJES, ALOJAMIENTOS Y DIETAS				217,00	195,00	1.950,00 €		
Transporte y dietas del personal de la suboficina de Renik	1	12	93,75	1.125,00	1.009,13	1.009,13 €		
Viajes nacionales de monitoreo y evaluación del personal de IRC y de ACNUR	1	30	35	1.050,00	941,85	941,85 €		
FORMACIONES				4500,00	4036,50	4.036,50 €		
Formaciones para las estructuras comunitarias de protección	1	5	2500	4500,00	4036,50	4.036,50 €		
GASTOS DE PERSONAL				184,185	163,238	153.357,89 €		
Trabajadoras/as sociales	2	12	275,00	6.600	5.900	5.900 €		
Psicólogas/as	3	12	450,00	16.200	14.531	14.531 €		
Trabajadoras/as comunitarias	2	12	400,00	9.600	8.611	8.611 €		
Facilitadoras/as comunitarias	1	12	220,00	2.640	2.368	2.368 €		
Especialista en género	2	12	1.084,59	24.830	22.273	22.273 €		
Auxiliar de protección	1	12	1.480,34	17.163	15.395	15.395 €		
Técnico/a de monitoreo y evaluación	1	12	1.084,60	12.415	11.136	11.136 €		
Project Manager	1	12	2179,5	26.154	23.460	23.460 €		
Oficial de prevención de VBG	1	12	1716,22	20.592,64	18.463	18.463 €		
GASTOS INDIRECTOS				17,010	15,258	15.258,23 €		
Gastos apoyo Programa - UNHCR/ACNUR (6,5%)				17,010	15,258	15,258 €		
COSTE TOTAL				272.032	250,000	234.741,78 €		

Tipo de Cambio Oficial NLU a 24 mayo 2023 Dólar-Euro: 0,897

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
25/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLE10K2JGTK4KHSX01Q15QB7KYFTTUO

Data creació còpia:
30/06/2025 13:09:46